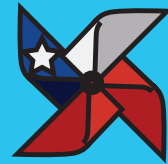


Semana de las Tradiciones Chilenas

Bases para Stand Comercial

Parque SOFO
17 al 22 de septiembre

Pabellón Nuevos Negocios



1.- INTRODUCCIÓN

La XXIV Semana de las Tradiciones Chilenas Aires del Ñielol 2019 se realizará entre el día martes 17 al domingo 22 de septiembre 2019, es organizada por la Sociedad de Fomento Agrícola SOFO A.G y producida por el Departamento de Exposiciones y Eventos.



1.1 Definición de Comercio

Concepto Bisutería: Se le llama a la industria que produce objetos o materiales de adorno que imitan a la joyería pero que no están hechos de materiales preciosos. La bisutería suele usar materiales muy diversos, desde la porcelana hasta los alambres de latón, pasando por la pasta de papel o las perlas cultivadas. Los objetos confeccionados con metales o sus aleaciones suelen llevar un recubrimiento de material noble, como el oro, la plata, o el rodio. Dependiendo de la calidad del recubrimiento un adorno de bisutería fina, de este tipo, puede llegar a ser prácticamente indistinguible de una joya, lógicamente, para una persona no experta. Los metales preciosos suelen ser muy densos y por tanto las pequeñas piezas que se elaboran con ellos son, para su tamaño, bastante pesadas. Un buen sustituto, al menos en cuanto a densidad, suelen ser las aleaciones de plomo. En cadenas y colgantes se suele usar el latón chapado con capas de oro de entre 1 a 5 micras de grosor para evitar la formación de eccemas o alteraciones epidérmicas provocadas por reacciones de tipo alérgico.

Definición de bazar: Bazar es un mercado público o establecimiento con puestos ambulantes en los cuales venden todo tipo de mercancía. La palabra bazar es de origen persa o “bāzār” que proviene del antiguo dialecto pahlavi “baha-car” que expresa “el lugar de los precios”.

Un bazar está compuesto de varios puestos ambulantes, de distintos diseñadores y precios que puedan estar al alcance de todos quienes visiten el bazar. Por lo general, los artículos que se observan en el bazar son realizados por personas del mismo país, lo cual aprovechan para mostrar su trabajo y, hacer del conocimiento de los demás, los productos o manufacturas realizados por ellos con su propio esfuerzo y talento.

Definición de Comerciante: Son comerciantes las personas que, de manera habitual, se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles («actos de comercio»). La habitualidad constituye un elemento esencial de la definición: no toda persona que realice un acto de comercio ocasional (por ejemplo, quien compra en una tienda) se constituye en comerciante, sino que sólo es considerado comerciante desde la perspectiva del Derecho Mercantil quien se dedique al comercio de forma habitual.

2.- POSTULACIÓN

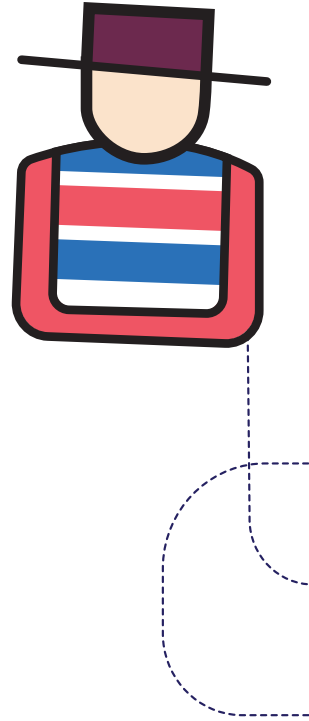
2.1.- Requisitos

- Ser persona natural mayor de 18 años o persona jurídica
- Contar con email y teléfono fijo o celular activo
- Haber enviado la ficha de postulación en los plazos determinados, así como los documentos solicitados y fotografías. El no envío de lo requerido, dejara invalidada la postulación y sin derecho a apelación.

2.2.- Cómo postular

Para postular deberán llenar la ficha de postulación adjunta, donde deben incluir:

- Datos personales (nombre completo, Rut, dirección, fono, e mail)
- Descripción de su trabajo artesanal y participación en eventos similares (nombre de la feria donde participio)
- Adjuntar a su ficha de postulación, 6 fotos a color o en blanco y negro representativas de su trabajo y de las Ferias en donde ha participado. - (requisito obligatorio)
- Copia de la declaración notarial de no estar afecto al art. 4 de la ley de alcoholes (ley 19.925) en caso que corresponda.
- Fotocopia Rut postulante si es persona jurídica / persona natural
- Fotocopia representante legal de la empresa y/o productora y que coincida con la firma del contrato, en caso de no poder firmar el representante el contrato debe enviar un poder notarial con el nombre de la persona que firmara.
- Certificado vigencia persona jurídica
- Certificado de antecedentes
- Listado del menú a vender con sus respectivos precios.



2.3.- Entrega Postulación

La Solicitud de postulación puede ser enviada con fecha tope 15 junio 2019 en las oficinas del Parque Charles Caminondo Echart Ruedecindo Ortega 04780, en horario de oficina de lunes a viernes de 09.00 a 13.00 y 14.00 a 18.00 y sábado de 09.00 a 14.00 hrs.

2.4.- Consulta de Bases

Las consulta sobre las presentes bases se harán vía correo electrónico al correo ferias@sofo.cl en horario de 9:30 a 12:00, en las fechas establecidas en el calendario en el punto 5.

3.- SELECCIÓN DE EXPOSITORES

3.1.- Evaluación de Admisibilidad

Serán declaradas Admisibles todas las postulaciones que cumplan con la totalidad de los documentos solicitados y hayan realizado su postulación en los plazos establecidos. No se aceptarán documentos fuera de plazo.

3.2.- Criterios de Selección

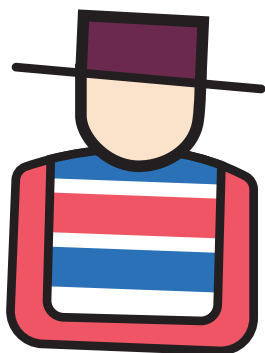
El principal criterio será la CALIDAD, TRADICION y NOVEDAD DEL PRODUCTO A EXHIBIR

3.3.- Selección de Expositores

Luego de definir las postulaciones admisibles un comité designado directamente por el Directorio de SOFO, seleccionara las mejores propuestas en base a los criterios anteriormente señalados en estas bases, considerando además las fotografías y detalles entregado en la ficha de postulación

Los Expositores que no quedan aceptados no tendrán derecho a apelación. A los Expositores seleccionados se les notificara vía telefónica o correo electrónico.

El comité podrá dejar en reserva algunas de las solicitudes, por si algún artesano aceptado no hubiera cumplidos los plazos para cancelar el valor del espacio o no hubiese respetado alguna norma.



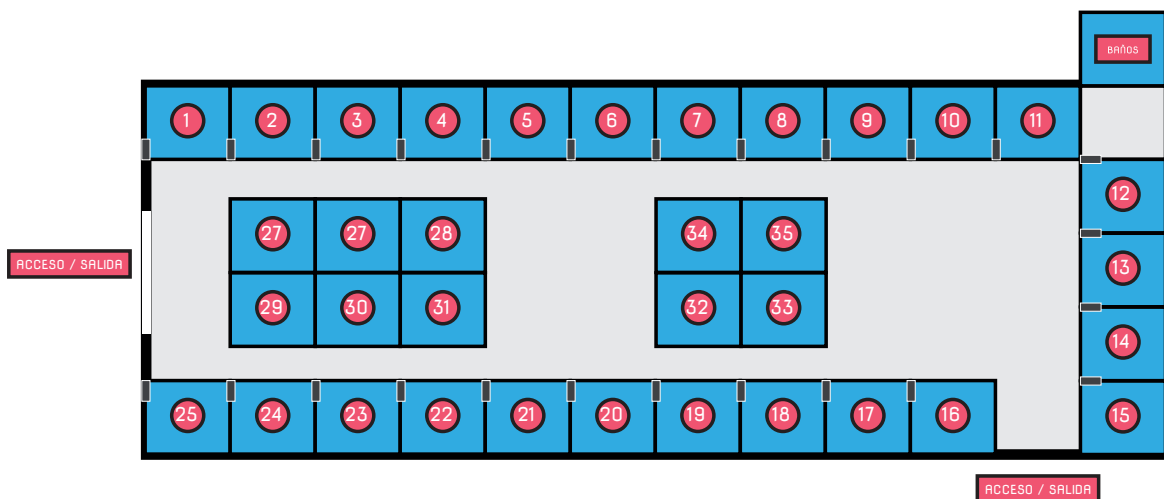
4.- INSCRIPCIÓN

Cada Expositor seleccionado deberá firmar un contrato de arriendo junto con el pago de la Inscripción.

4.1.- Valor Arriendo

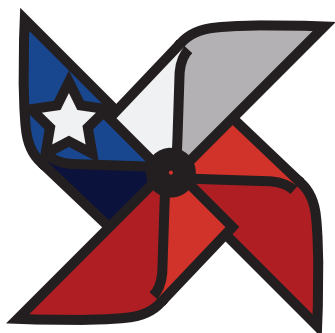
Nombre Instalación	Precio	Detalle
Stand individual en Pabellón Agrotecnologico	\$ 300.000	Un Espacio de 3 x 3 iluminado. Sofo no entrega mobiliario.

LAYOUT PABELLÓN NUEVOS NEGOCIOS



4.2.- Forma de Pago

- Efectivo
- Con documento AL DIA o con fecha 31 de julio 2019, a nombre de SOFO A.G CRUZADO Y CON DATOS AL REVERSO.
- Con deposito o transferencia a nombre de: Razón Social: Sociedad de Fomento Agrícola SOFO, Rut: 81.389.900-0, Giro: Asesoría Técnica y Estación de Servicio, Cta. Cte. N° 69397174 del Banco Santander y enviar Correo de contacto para avisar de la transferencia efectuada: ferias@sofo.cl (señalar que está cancelando)



5.- PLAZOS



ETAPA	FECHA TOPE
Publicación de Bases	13/05/2019
Aclaración de Bases	14/06/2019
Recepción de Postulaciones	15/06/2019
Resolución Postulaciones	28/06/2019
Aviso seleccionados	01/07/2019
Pago Inscripción y firma de Contrato	31/07/2019

6.- USO Y FUNCIONAMIENTO DE PARTICIPACIÓN PARA EXPOSITORES

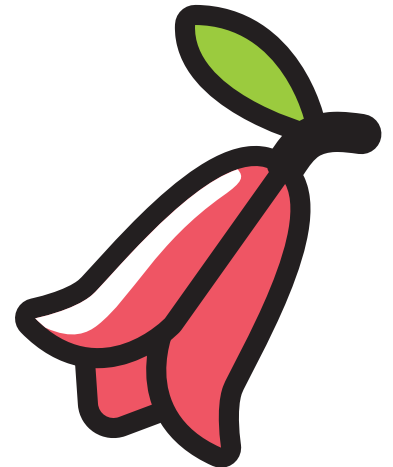
El reglamento que se presenta a continuación entrega indicaciones, recomendaciones y obligaciones que contribuirán a una correcta preparación, atención y funcionamiento de cada stand.

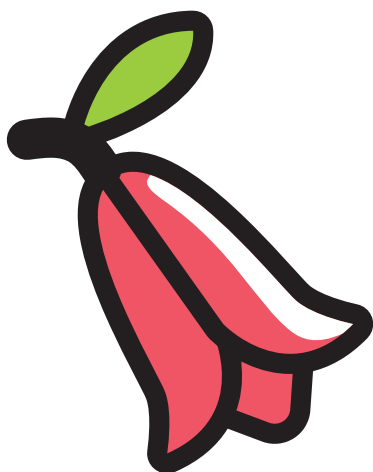
6.1.- Información General

- Para todos los efectos se establece que el día 17 de septiembre de 2019 a las 12:00 hrs es el acto oficial de Inauguración de la Feria por tal razón cada expositor deberá tener montado su stand a más tardar el día 16 de Septiembre a las 18:00 hrs .
- Queda prohibido el consumo de alcohol a todos los expositores dentro del recinto (Stand y/o parque)
- Queda estrictamente prohibido fumar dentro del recinto (Stand), al igual que en los lugares destinados al consumo de comidas y en los espacios donde se encuentren menores de edad.
- Se prohíbe el uso de radio o música al interior de los stands, ya que el espacio contara con música ambiental.
- Los expositores que expongan productos que requieran refrigeración y /o mantención de cadena de frio, deberán llevar su propio refrigerador o conservador de alimentos.

6.2.- Pago Derechos Municipales, SII y otros

Una vez que esté firmado el contrato de arriendo se enviará un listado de los expositores a la Municipalidad de Temuco, SEC, Servicio de Salud y SII por lo que los expositores deberán considerar las regulaciones vigentes para poder exponer y comercializar sus productos .





En la Municipalidad deberá cancelar los derechos para comercializar productos y el derecho de patente provisoria de alcoholes en caso de que corresponda.

En SII, los expositores SIN INICIO DE ACTIVIDADES deben acogerse al art. 64 del Código tributario, lo que está relacionado a la tasación del impuesto y los expositores CON INICIO DE ACTIVIDADES deben presentar ante el SII el formulario N° 2117.

En el Servicio de Salud: Los expositores que comercialicen productos comestibles y bebestibles deberán contar con RESOLUCION SANITARIA AL DIA'. Los que no la posean deben acogerse al decreto supremo 214 o en su defecto a la ley 19749 de la Autoridad sanitaria y cumplir con los requisitos del Art. 25 del Reglamento Sanitario de Alimentos.

6.3.- Montaje y Desmontaje de Feria

6.3.1.- Montaje

Los días de instalación de stand será a contar del día 12 en horario de oficina:

- 13/09/2019 de 09:00 a 18:00 hrs
- 14/09/2019 de 09:00 a 14:00 hrs
- 16/09/2019 de 09:00 a 18:00 hrs



6.3.2.- Horario de Abastecimiento

El horario de ingreso de mercaderías e insumos será desde las 9:00 a 11:00 AM. No hay acceso preferencial en acceso principal y acceso Norte. No se permite el ingreso de mercaderías fuera del horario establecido ya que una vez que se apertura la Feria no pueden transitar vehículos dentro del recinto por la seguridad de los asistentes.

6.3.3.- Control de Acceso y Acreditación

A cada expositor gastronómico se le hará entrega de 3 pulseras peatonales y 1 vehicular a contar del día 12 al 16 de septiembre 2019 en horario de oficina, 12, 13 y 16 de Septiembre de 09:00 a 18:00 hrs y sábado 14 de 09:00 a 14:00 hrs., para ser usadas por personal que trabajará durante la feria.

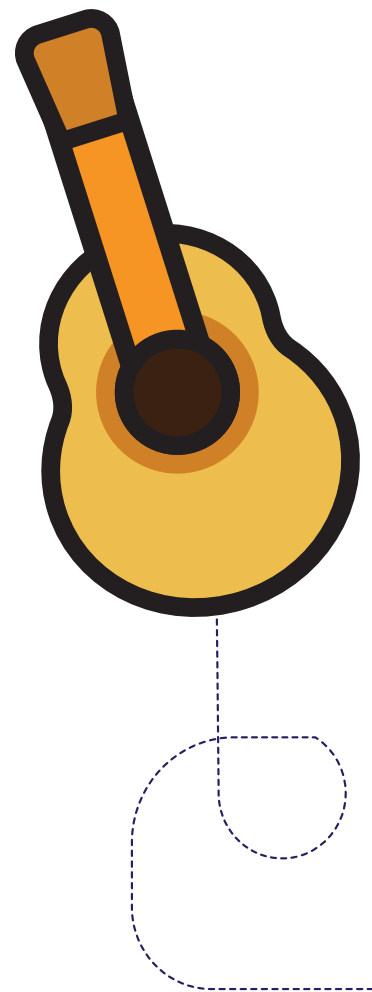
Todo persona que ingrese a trabajar al recinto debe tener puesta la pulsera y a medida de la muñeca las cuales son personales e intransferibles.

En caso de que no se cumpla lo anterior, el personal de control de acceso quedará facultado para el retiro de la pulsera y prohibir el ingreso al recinto debiendo cancelar su entrada.

6.3.4 Aseo

El retiro de la basura se hará desde 08:00 a 10:00 AM por lo que cada expositor debe dejar sus desechos en bolsas en los contenedores que la organización ha designado dentro del recinto.

Es de responsabilidad del expositor mantener la limpieza en su stand durante los días de feria. SOFO A.G con su personal de aseo “NO realiza limpieza de stand”.

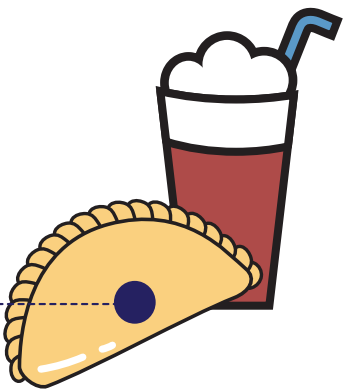
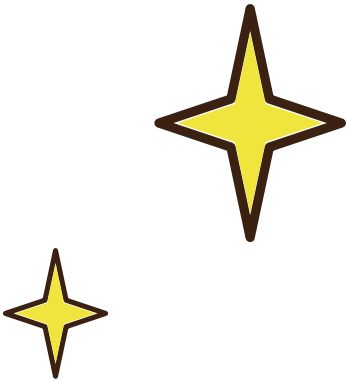


6.3.4.- Prohibiciones

- Queda prohibida la comercialización y publicidad de marcas que no estén autorizadas por la Administración ya que SOFO A.G. cuenta con auspiciadores para este evento.
- Se prohíbe el uso de artefactos de alto consumo eléctrico debido q que las instalaciones cuentan con instalación domiciliaria.
- Se prohíbe la comercialización fuera de las dependencias estipuladas en el contrato. (Comercio ambulante).
- Se prohíbe la venta de productos que no correspondan a la categoría seleccionada y estipulada en el contrato.

6.3.5. Buen uso del espacio

- Los expositores deben acatar las reglas establecidas por la organización en beneficio de la estética y buen funcionamiento de la feria
- Los expositores tendrán que diseñar y montar su stand de la forma más atractiva posible, con la finalidad de promocionar mejor sus productos. -
- Los expositores deben cerrar con malla Rachel o género de color negro en la noche el frontis de su stand de 3x3.
- El expositor debe tener puesta su pulseira todos los días que dure la feria
- El expositor queda OBLIGADO a las NORMAS ANEXAS del CONTRATO (Reglamento interno del expositor)



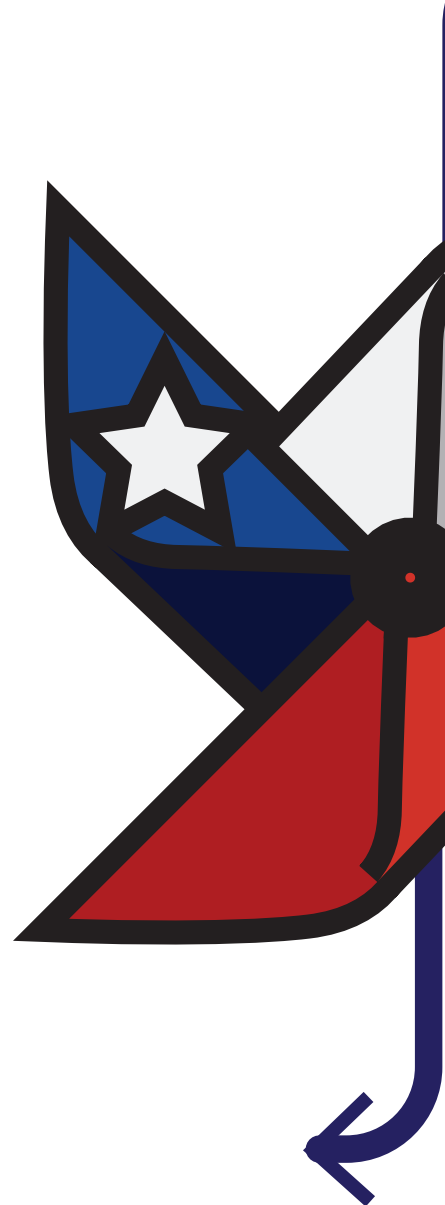
6.3.6 Desmontaje

El proceso de desmontaje de los productos y /o servicios será de responsabilidad de cada expositor, también el dejar el stand en las mismas condiciones en que fue recibido.

El plazo máximo de desmontaje es 72 horas finalizado el evento.

7.- PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN DE PÚBLICO

- Cada Stand no debe permanecer sin atención a público dentro del horario estipulado para el funcionamiento de la Feria.
- En caso de cualquier imprevisto al interior del stand, los encargados deberán solucionar el/los problemas de forma tranquila y acercarse a los encargados de la organización que estarán debidamente identificados.
- Cada Expositor es responsable del resguardo de sus pertenencias (carteras, computadoras, etc.) La organización no se hace responsable por pérdidas, robos y/o extravíos. -
- El comportamiento del personal del stand deberá ser siempre deferente y amable con el público y los organizadores.
- La comisión organizadora no será responsable del alojamiento ni alimentación de los participantes.
- Durante el montaje e incluso durante el desarrollo de la actividad, la comisión podrá clausurar cualquier stand que haya infringido alguna de las normas o condiciones de participación establecidas. -
- Se multará o clausurar el local si no cumple con los auspiciadores o con los pagos tanto a SII, SALUD Y MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.





8.- HORARIO DE ATENCIÓN DE LA FERIA

La apertura diaria de la Feria es a las 10:00 y el cierre será a las 20:00 hrs.
El aviso de cierre de pabellones será a las 19:30 hrs.

9.- TÉRMINO DE LAS ACTIVIDADES

Queda sujeto al decreto de fiestas patrias que dicte la municipalidad respecto a la patente provisoria de venta de alcohol.



XXIV SEMANAS DE LAS TRADICIONES CHILENAS AIRES DEL ÑIELOL 2019

17 al 22 de septiembre

Parque SOFO

CONTACTO

Carlos Pino Díaz
Fono 45 240 3122
Email: ferias@sofo.cl
Celular +56 9 9886 5618